INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMLM /AG/003/23.

PROMOVENTE: SINUHÉ ARTURO PIEDRAGIL ORTIZ.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARTIDO POLÍTICO MORENA.

Landa de Matamoros, Querétaro, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Sinuhé Arturo Piedragil Ortíz, representante suplente del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral, remitido por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.landa@ieeq.mx, registrado con el folio 0000062 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Landa de Matamoros[1], en adelante Consejo; mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, y XI, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de trece fojas útiles, las cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que la Representación del Partido político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario a Luis Adrián Moreno Mendoza y como representante suplente a Israel Granados Ponce.

En este sentido, en los archivos de este Consejo obra el nombramiento a nombre de Lorenzo Antonio Mendez Reséndiz como representante propietario y Cristal García Garay como representante suplente del Partido Morena ante el mismo , por lo que, en razón del escrito de la cuenta, de conformidad con el artículo 80 fracción III y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al C. **Luis Adrián**

[1] En adelante "Consejo"

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Moreno Mendoza como representación propietaria en sustitución del C. Lorenzo Antonio Méndez Reséndiz, y como **representación suplente a Israel Granados Ponce** en sustitución de Cristal García Garay .

TERCERO. Vista. En este sentido y toda vez que en el escrito de cuenta se señalan correos electrónicos y números telefónicos de la personas cuya acreditación propietaria y suplente solicitan, con fundamento en el artículo 22 fracción I y 23, párrafo segundo de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Querétaro **SE DA VISTA** a Luis Adrián Moreno Mendoza y Cristal García Garay para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique dichos datos de contacto y señale su aceptación, en su caso, para que las notificaciones de convocatorias a las sesiones del Consejo le sean practicadas por correo electrónico, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera de este municipio de Pinal de Amoles, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omisos, las notificaciones le serán realizadas por estrados.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Landa de Matamoros del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lic. Rafael Agustín López Villegas
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal
Landa de Matamoros

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMLM /AG/003/23.

PROMOVENTE: SINUHÉ ARTURO PIEDRAGIL ORTIZ.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARTIDO POLÍTICO MORENA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Landa de Matamoros , Querétaro, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Lic. Rafael Agustín López Villegas
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal
Landa de Matamoros

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMLM /AG/003/23.

PROMOVENTE: SINUHÉ ARTURO PIEDRAGIL ORTIZ.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARTIDO POLÍTICO MORENA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el día en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** ----------

Lic. Rafael Agustín López Villegas
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Landa de Matamoros

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMLM /AG/003/23.

PROMOVENTE: SINUHÉ ARTURO PIEDRAGIL ORTIZ.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARTIDO POLÍTICO MORENA.

CONSTANCIA DE RETIRO DE CÉDULA

En el municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, a dos de junio de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 52 fracción II de la Ley de Medios de impugnación en materia electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Landa de Matamoros **HACE CONSTAR** el retiro de los estrados del Consejo, la notificación del proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, dentro del expediente al rubro indicado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**. ----------

Lic. Rafael Agustín López Villegas
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Landa de Matamoros